



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 14 de junio de 2018

Señor

Presente


En atención a Solicitud de Información No. **CNR-2018-0109** de fecha 12 de junio del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **"Quien posee los derechos de autor del libro "El turno del Ofendido" de Roque Dalton"**.

Se envió el requerimiento a la Dirección del Registro de Comercio, la cual nos informó lo siguiente: **R/La información solicitada constituye un servicio prestado por el Registro de la Propiedad Intelectual que tiene un arancel específico el cual se detalla a continuación:**

Búsqueda por propietario derecho de autor: \$11.43.

El Decreto Legislativo número 462, que declara al Centro Nacional de Registros, como Institución Pública con Autonomía Administrativa y Financiera, en su Art. 6 terminantemente prohíbe la prestación gratuita de servicios registrales a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida por la Ley o los Tratados Internacionales, de tal suerte que cualquier servicio que se preste en los Registros, en calidad de información registral debe remunerarse de conformidad con el arancel y las tarifas vigentes.

Atentamente,



Licda. Fátima Mercedes Huezó Sánchez
Oficial de Información

